

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020).

REF: ALIMENTOS 2010-00046.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 159 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2020.

La actualización de datos efectuada por la señora MARTHA ELIZABETH RODRIGUEZ NIETO, quien dice ser tutora del interdicto alimentario ISIDRO WILLIAM OVALLE NIETO en memorial remitido vía correo electrónico el día 28 de agosto, téngase en cuenta para los fines pertinentes.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la actualización de la orden permanente de pago y oficio para que consignen la cuota alimentaria en la cuenta de ahorros de la precitada señora, conforme a memoriales presentados vía correo electrónico los días 10 y 11 de septiembre, 22 de octubre y 7 de diciembre del corriente año, se le requiere para que conforme a lo que fuera ordenado en auto de 19 de marzo de 2011, proceda a aportar al proceso copia de la correspondiente sentencia en la que haya sido designada como curadora de su hermano ISIDRO WILLIAM OVALLE NIETO, así como del acta de posesión. Comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4
 : +57 (1) 342-3489
 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Código de verificación: **400119626c05c80461aa2cf1ab62ea05322a358a399de69574ec87111fa177d9**

Documento generado en 11/12/2020 04:18:17 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>